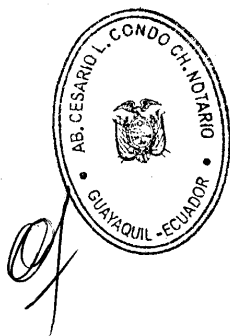




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y
REFORMA INTEGRAL DE LOS
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
KELLOGG ECUADOR S.A.
ECUAKELLOGG.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintinueve (29) días del mes de
Octubre del año dos mil ocho, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto
del Cantón, comparece: el señor Ingeniero don LUIS
LANDÍVAR CARREÑO, quien declara ser ecuatoriano,
casado, en su calidad de Gerente General y Representante
Legal de la Compañía KELLOGG ECUADOR S.A.
ECUAKELLOGG, calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la
presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse
y contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
de identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de TRANSFORMACIÓN DE

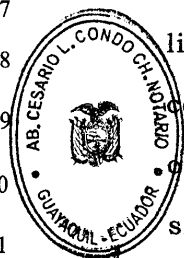
1 COMPAÑIA ANÓNIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
2 LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS,
3 para su otorgamiento me presentó la minuta
4 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvasse

5 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
6 cargo, una de la cual conste la transformación de
7 compañía anónima a compañía de responsabilidad

8 limitada y la reforma integral de los estatutos de la
9 compañía Kellogg Ecuador S.A. ECUAKELLOGG, que se
10 otorga de acuerdo con las cláusulas y declaraciones
11 siguientes: COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero

12 Luis Landívar Carreño, en su calidad de Gerente
13 General, debidamente facultado por la Junta General
14 Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
15 veintinueve de septiembre de dos mil ocho.- P R I M E R A:

16 ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante
17 el Notario de Guayaquil, Abogado Cesario Condo
18 Chiriboga, el quince de marzo de mil novecientos noventa
19 y seis, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de
20 junio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó
21 la compañía anónima Compañía de Cereales Nacionales
22 S.A. (CELNASA), con domicilio en la ciudad de
23 Guayaquil y un capital de Cien Millones de Sucres
24 (S/.100'000.000,00); B) Por escritura pública otorgada
25 ante el Notario de Guayaquil, Abogado Cesario Condo
26 Chiriboga, el veinticinco de junio de mil novecientos
27 noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el
28 dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y

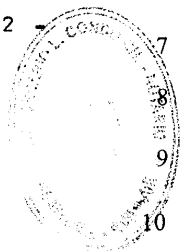


Handwritten signature 'C'.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



siete, Compañía de Cereales Nacionales S.A. (CELNASA),
aumentó su capital en siete mil trescientos veintiséis
millones ochocientos veinte mil sucres
(S/.7.326'820.000,00), reformó sus estatutos y
estableció el capital autorizado en catorce mil millones
de sucres (S/.14.000'000.000,00); C) Por escritura
pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado
Cesario Condo Chiriboga, el doce de noviembre de dos mil
tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de
diciembre de dos mil tres, Compañía de Cereales
Nacionales S.A. (CELNASA) aumentó el capital en
quinientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis
dólares de los Estados Unidos de América
(U.S.\$589,966.00), hizo la conversión del capital de
sucres a dólares de los Estados Unidos de América y
reformó el artículo sexto de los estatutos sociales de la
compañía; D) Por escritura pública otorgada ante el
Notario de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga,
el diecisiete de octubre de dos mil siete, inscrita en
el Registro Mercantil el cuatro de diciembre de dos mil
siete, se efectuó el cambio de denominación de
Compañía de Cereales Nacionales S.A. (CELNASA) a
Kellogg Ecuador S.A. ECUAKELLOGG y se reformó el
artículo primero de los estatutos sociales de la compañía;
y, E) La Junta General Ordinaria de Accionistas de
Kellogg Ecuador S.A. ECUAKELLOGG, celebrada el
veintinueve de septiembre de dos mil ocho, por
unanimidad resolvió la transformación legal de Kellogg

1 Ecuador S.A. ECUAKELLOGG de compañía anónima a
2 compañía de responsabilidad limitada; y, reformar
3 integralmente sus estatutos, según consta del Acta de
4 Junta General Ordinaria de Accionistas de la
5 compañía, celebrada el veintinueve de septiembre de
6 dos mil ocho, que formará parte de la respectiva
7 escritura pública como documento habilitante.-

8 S E G U N D A: MATERIA.- Con los antecedentes
9 expuestos, el Ingeniero Luis Landívar Carreño, en su
10 calidad de Gerente General y debidamente facultado
11 por la Junta General Ordinaria de Accionistas de
12 Kellogg Ecuador S.A. ECUAKELLOGG, celebrada el
13 veintinueve de septiembre de dos mil ocho, declara:

14 UNO) Que Kellogg Ecuador S.A. ECUAKELLOGG queda
15 transformada de compañía anónima a compañía de
16 responsabilidad limitada; y, que quedan reformados
17 integralmente los estatutos sociales de la compañía,
18 según texto que consta del Acta de Junta General
19 Ordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de
20 septiembre de dos mil ocho, la que se agregará a la
21 escritura, como documento habilitante; DOS) Bajo
22 juramento, que la compañía no tiene contrato alguno
23 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, y
24 que no mantiene obligaciones pendientes de pago con
25 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, TRES)
26 Que autoriza al Abogado Andrés León Naula, para que
27 realice todos los trámites y gestiones necesarios hasta
28 el total perfeccionamiento de la escritura pública de



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



[Firma manuscrita]

transformación.- C U A R T A: DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Se acompaña como documentos
habilitantes: Copia certificada del nombramiento de
Gerente General de Kellogg Ecuador S.A. ECUAKELLOGG,
con el que legitima su intervención el Ingeniero Luis
Landívar Carreño; copia certificada del Acta de Junta
General Ordinaria de Accionistas del veintinueve de
septiembre de dos mil ocho; y, Balance final de la
compañía Kellogg Ecuador S.A. ECUAKELLOGG, cerrado
al veintiocho de octubre de dos mil ocho.- Anteponga y
agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de
la correspondiente escritura pública.- (firmado) Andrés
León Naula, ANDRÉS LEÓN NAULA, ABOGADO, Matrícula
número trece mil seiscientos noventa y dos-Colegio de
Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta que
queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se
agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
El presente contrato se encuentra Exento de
Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil
novecientos setenta y cinco, publicado en el
Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
Notario, esta escritura de TRANSFORMACIÓN DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE

[Firma manuscrita]

1 RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DE
2 LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA KELLOGG
3 ECUADOR S.A. ECUAKELLOGG, en alta voz, de
4 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en
5 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



10 ING. LUIS LANDÍVAR CARREÑO, GERENTE GENERAL
11 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

12 KELLOGG ECUADOR S.A. ECUAKELLOGG.-

13 C.C. # 09-07242002.-

14 C.V. #171-0007.-

15 R.U.C. CIA. # 0991357270001.

18 
19 AB. CESARIO L. CONDO CH.

20 NOTARIO
21
22
23
24
25
26
27
28

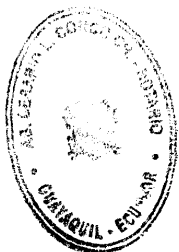
ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA Kellogg Ecuador S. A. ECUAKELLOGG



En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil ocho, a las 17H10, en el local ubicado en el Km. 6 y 1/2 de la Av. Juan Tanka Marengo, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Kellogg Ecuador S. A. ECUAKELLOGG, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa por la prensa, por estar todos los accionistas presentes, propietarios de la totalidad del capital pagado, de acuerdo en los puntos a tratarse, siguientes:

- 
- 1) Conocer el informe de los Administradores y del Comisario, correspondientes al ejercicio económico de 2007 y dictar las resoluciones correspondientes;
 - 2) Conocer el Balance, las Cuentas, el Estado de Resultados y el informe de los Auditores por el ejercicio económico de 2007, y dictar las resoluciones correspondientes;
 - 3) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales por el ejercicio económico de 2007;
 - 4) Elegir al Comisario de la compañía y a su respectivo suplente;
 - 5) Conocer y resolver sobre la contratación de la firma de Auditores Externos; y,
 - 6) Conocer y resolver sobre la transformación de la estructura legal de la compañía, a compañía de
- 

responsabilidad limitada y la reforma integral de sus estatutos.



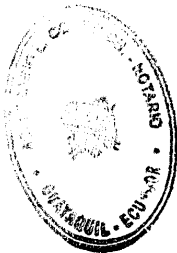
Los asistentes expresamente declaran su voluntad de reunirse en Junta General Universal.- Asisten a la Junta la Ab. Marta Quintana de Loaiza, por los derechos que representa de Kellogg Company, según carta poder que exhibe y se archiva, propietaria de 22'175.969 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 22'175.969 votos, correspondientes al valor pagado; y, por los derechos que representa de Gollek Inc., según carta poder que exhibe y se archiva, propietaria de una acción de igual valor, con derecho a un voto, correspondiente al valor pagado.- Preside la sesión la Ab. Marta Quintana de Loaiza como Presidenta Ad-Hoc y actúa de Secretario el Gerente General, Ing. Luis Landívar Carreño.- La Presidenta solicita que por Secretaría se verifique el número de asistentes a la Junta y habiéndose informado que se encuentra presente en la Sala la totalidad del capital pagado, declara válidamente instalada la Sesión.- De acuerdo con el primer punto del orden del día, la Presidenta concede la palabra al Gerente General, quien da lectura a los Informes de los Administradores y del Comisario,



correspondientes al ejercicio económico de 2007, que han estado a disposición de las accionistas por más de quince días antes de esta fecha y que inclusive les ha sido repartido, informes que son aprobados por unanimidad, y se agregan al expediente.- De acuerdo con el segundo punto del orden del día, la Presidenta solicita que por Secretaría se dé lectura al Balance, las Cuentas, informe de los Auditores y al Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico de 2007, documentos todos que una vez leídos, en su orden, fueron debidamente analizados y aprobados por unanimidad, disponiendo que se archiven en el expediente de la Junta.- La Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día y sobre el mismo, la Presidenta informa que de acuerdo con la documentación antes aprobada, se desprende que del ejercicio económico de 2007, hay utilidades que distribuir por la cantidad de US\$ 1'088.128.21.- Al efecto, la Junta General resuelve que una vez deducido el 10% que debe destinarse para la reserva legal de la compañía, junto con las deducciones legales, el saldo sea repartido a los accionistas.- Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, la Presidenta manifiesta que procede la elección del Comisario Principal de la compañía y



uno Suplente. La Sala por unanimidad resuelve reelegir, como Comisario Principal al Ing. César Calderón Zambrano y como Comisario Suplente al CPA Carlos Antonio Plascencio, por el período de un año, fijándoles a cada uno la remuneración anual de US\$ 300,00.- Se pasa a conocer el quinto punto del orden del día y el Gerente General informa a la Sala que por disposición legal, se debe contratar anualmente a los auditores externos.- Al efecto, una vez analizado el asunto, la Sala resuelve por unanimidad la contratación de la compañía Pricewaterhouse Coopers del Ecuador como Auditor Externo de la compañía.- Finalmente, la Sala pasa a conocer el sexto y último punto del orden del día y al efecto, la Presidenta hace conocer a la Sala la solicitud de las accionistas sobre el cambio de la estructura legal de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, que al respecto se ha elaborado un proyecto de Estatutos que reflejan los cambios necesarios por la transformación de compañía anónima a compañía limitada, solicitada por las accionistas, proyecto que ha estado a disposición de las accionistas por más de quince días y que les fue repartido.- Una vez analizado el punto, la Sala por unanimidad resuelve:



9/

9/

- 1) Acordar la transformación legal de la compañía, de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, con lo que Kellogg Ecuador S. A. ECUAKELLOG pasará a ser Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG; y, reformar los estatutos, que en adelante serán los siguientes:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- TÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN OBJETIVA, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN OBJETIVA.- Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG.- ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.- Ecuatoriana.- ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales y Agencias dentro o fuera del país.- ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de CIEN AÑOS, pero este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive disuelta y liquidada la compañía antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Socios. El plazo se contará desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.- ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.- El objeto de la compañía es dedicarse a la producción, elaboración, industrialización y comercialización, dentro o fuera del país, de toda clase de bienes, productos y artículos alimenticios y en particular de cereales y granos, pudiendo importar, exportar e intermediar tales productos alimenticios en cualquier estado, agrícola, industrial o final. La compañía podrá



también dedicarse a la compraventa, arrendamiento usufructo, mandato, comisión y administración de instalaciones agropecuarias e industriales y a la fabricación y/o exportación, importación y comercialización de toda clase de productos, materiales, equipos y maquinarias agropecuarias e industriales, a la siembra, cosecha, industrialización y comercialización de productos agrícolas, en especial los granos, cereales y productos de ciclo corto. Podrá dedicarse, además, a la compra, venta, reventa, arrendamiento, comodato, usufructo, mandato, administración y toda clase de inversiones y negociaciones relacionadas con bienes inmuebles. La compañía adicionalmente podrá importar, exportar, producir y comercializar toda clase de materiales, insumos o materia prima relacionados con la producción agrícola o industrial de bienes alimenticios, en su estado sólido o líquido, pudiendo establecer toda clase de mezclas, fórmulas y combinaciones industriales para la elaboración de productos nuevos o conocidos; bien entendido que podrá inclusive dedicarse a todas y cada una de las actividades conexas para la comercialización de estos productos, tales como las relativas a los envases o embalaje, transporte, mercadeo, publicidad o similares. En todos los casos podrá participar sin autorización de la Junta General de Socios, como socio o accionista en toda especie de compañías.- En fin, la compañía podrá, dentro de lo que legalmente le fuere permitido y una vez obtenidas las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, así como

el cumplimiento de los requisitos de Ley, celebrar todo acto o negocio jurídico relacionado con su objeto o para el mejor cumplimiento del mismo.-

TÍTULO

SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.-

ARTÍCULO

SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado es de

US\$ 887.038.80 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y

OCHO 80/100 DÓLARES), representado por 22'175.970

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de

cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 0001

a la 22'175.970, inclusive.-

TÍTULO TERCERO:

CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y PARTICIPACIONES.-

CESIÓN DE

PARTICIPACIONES. ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LAS

PARTICIPACIONES.- Cada participación de \$0.04 dará

derecho a un voto en las Asambleas o Juntas Generales de

Socios. La compañía entregará a cada socio un

certificado de aportación no negociable, en el que

constará el número de sus participaciones. Este

certificado será suscrito por el Gerente General de la

compañía. Los certificados de aportación deberán ser

numerados y constará de los mismos, su carácter no

negociable y el número de participaciones que

representa. **ARTÍCULO OCTAVO:** No obstante el carácter

no negociable de los certificados de aportación, los

socios podrán ceder sus participaciones de conformidad

con lo establecido en la Ley de Compañías y dicha cesión

sólo surtirá efectos cuando, cumplidos los requisitos y

formalidades de Ley, se hubiere inscrito en el Libro de

Socios y Participaciones. **ARTÍCULO NOVENO:**

REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA.- Los socios pueden



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



hacerse representar por otras personas en las Asambleas o Juntas Generales de Socios para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General. El mandatario no puede votar en representación de otras participaciones de un mismo mandante en sentido distinto. El mandatario de varios socios, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. **TÍTULO**

CUARTO: RESPONSABILIDAD, DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- ARTÍCULO DÉCIMO:

Salvo las excepciones legales, la responsabilidad de los socios se limita al monto de sus participaciones y tendrán los derechos y obligaciones señaladas en los artículos 114 y 115 de la Ley de Compañías y los demás que señalaren las Leyes de la República del Ecuador y los presentes Estatutos.

TÍTULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS EN LA JUNTA GENERAL Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ARTÍCULO UNDÉCIMO: ÓRGANOS Y FUNCIONARIOS.-

El gobierno de la compañía será ejercido por la Junta General de Socios que es el órgano supremo y la administrarán el Presidente, el Gerente General y los Gerentes que resuelva crear la Junta General de Socios.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es ordinaria y extraordinaria. Es el órgano supremo de la compañía y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría, salvo los casos de

remoción de los administradores por causas legales, reforma de estatutos, aumento de capital, prórroga del plazo de duración y disolución anticipada, en que será necesaria una mayoría que equivalga a las tres cuartas partes del capital social concurrente. La Junta General en primera convocatoria, se entenderá válidamente constituida cuando concurren socios que representen cuando menos más de la mitad del capital social; y, en segunda convocatoria con el número de los socios asistentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. La Junta General de Socios podrá también reunirse con el carácter de universal en cualquier lugar, dentro del territorio nacional y para tratar cualquier asunto, siempre que esté representando la totalidad del capital social pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. En este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta. Las Actas se extenderán mecanográficamente, en hojas móviles, foliadas y rubricadas por el Gerente General o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS REUNIONES.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, convocada por propia iniciativa del Presidente y/o el Gerente General, o a petición del socio o socios que representen por lo menos el 10% del capital social. Las convocatorias serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. La convocatoria

contendrá el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Los socios extranjeros serán además convocados por e-mail o por carta, dirigidos con la misma anticipación, a la dirección que para el efecto hayan registrado en la compañía.

En las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, sólo se tratará los asuntos que se especifique en la convocatoria so pena de nulidad. La Junta General Extraordinaria de Socios será convocada en la misma forma que la Ordinaria. A la Junta General concurrirán los Socios personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter de especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente Poder General legalmente conferido. La Junta General de Socios será presidida por el Presidente de la compañía; debiendo actuar como Secretario, el Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-

Son atribuciones de la Junta General de Socios: A) Designar y remover al Presidente, al Gerente General de la compañía; y, a los Gerentes que resuelva crear, señalándoles sus atribuciones; B) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores o el Gerente General y los Comisarios; C) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; D) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; E) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; F) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o

Gerentes; G) Ejercer todas las demás atribuciones prescritas por las Leyes y estos Estatutos.

TÍTULO SEXTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO

DÉCIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y terminará sus funciones por las causas legales o la renuncia voluntaria debidamente aceptada. Para ejercer el cargo de Presidente no será necesario ser socio de la compañía. El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General. Son atribuciones del Presidente: a) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Socios; b) las demás atribuciones y deberes que le confieren la Ley y el presente Estatuto. El Presidente será subrogado por el Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- EL Gerente General será elegido por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y terminará su gestión anticipadamente por las causas legales o por renuncia debidamente aceptada. Para desempeñar el cargo de Gerente General no es necesario ser socio de la compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía; b) Necesitará autorización de la Junta General de Socios para adquirir, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles de la compañía y celebrar todo acto o contrato



a nombre de la compañía, cuando la cuantía sea por un monto mayor a \$ 250.000.00; c) Será el Secretario de la Junta General; d) Será el administrador de la compañía con las atribuciones que le confiera el presente Estatuto y la Ley de Compañías. En fin, tendrá las más amplias facultades de administración excepto para aquellos actos que expresamente le competa autorizar a la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**

La administración de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, y este último estará obligado también a presentar el Balance anual, las cuentas de Pérdidas y Ganancias, a vigilar la contabilidad y correspondencia y en especial a sujetarse a las resoluciones de la Junta General de socios.

TÍTULO SÉPTIMO: DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO

OCTAVO.- La Junta General en su reunión ordinaria anual, nombrará un Comisario Principal y uno suplente. La designación de estos funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario, los que le señale la Ley de Compañías y los que le impusiere la Junta General de Socios y estos Estatutos. La Falta de elección anual del Comisario o reelección, según el caso, hará que el nombrado continúe en funciones prorrogadas, salvo el caso de renuncia expresa. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: EJERCICIO ECONÓMICO.-**

El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico anual y se hará, cortado a esa fecha, un balance general, un estado de ganancias y pérdidas y sus

anexos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** La reserva legal se formará con un porcentaje del 5% de las utilidades líquidas de la compañía, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar por lo menos el 20% del capital social.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: RESERVAS ESPECIALES.- La Junta General de Socios podrá crear fondos de amortización y fondos para eventualidades, en los porcentajes que estime conveniente, observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente podrá hacer las reservas especiales necesarias para la buena marcha de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez aprobados por la Junta General de Socios el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas del ejercicio económico respectivo y después de practicadas todas las deducciones de Ley, las necesarias para la formación de la reserva legal y las de reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Socios; el saldo de las utilidades netas será destinado en la forma que, de conformidad con la Ley, resuelva la Junta General de Socios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: PAGO DE DIVIDENDOS.- El Gerente General pagará los dividendos de las participaciones en la forma determinada por la Junta General de Socios. La compañía mantendrá en sus oficinas tales dividendos a disposición de los socios y los mismos no devengarán interés o rédito alguno.

TÍTULO NOVENO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** La compañía se disolverá por las causas establecidas en la Ley y la



liquidación correrá a cargo del Gerente General, quien deberá rendir cuentas a la Junta General de Socios, la que, de considerarlo necesario o a falta del Gerente General nombrará un Liquidador Principal y uno suplente, cuyos nombramientos se inscribirán en el Registro Mercantil. Habiendo uno o más socios que representen por lo menos el 10% del capital social que se opusiere al nombramiento de los liquidadores, el nombramiento deberá ser hecho por la autoridad competente. Los liquidadores tendrán las facultades y obligaciones determinadas en la Ley.-

- 2) Las accionistas, a través de su representante, dejan expresa constancia de que no hacen uso del derecho de separarse de la compañía, porque están plenamente de acuerdo con la transformación de la compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada; y,
- 3) Para dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Compañías, la Sala dispone que se elabore un balance general cortado al día anterior al otorgamiento de la escritura de transformación, como si se tratase de un balance para la liquidación de la compañía.

Para el cumplimiento de lo anteriormente resuelto, la Sala autoriza al Gerente General de la compañía para que

ampliamente facultado realice y disponga todas y cada una de las gestiones administrativas y legales necesarias hasta que se perfeccione la transformación resuelta por la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para que el Secretario redacte el Acta y hecho lo cual, reinstalada la Junta y leído tal documento, se lo aprobó sin modificaciones, terminando la reunión a las 18H40.- Para constancia firman la Presidenta Ad-Hoc y Secretario que certifica.-



P. KELLOGG COMPANY
p. GOLLEK INC.

Marta Quintana de Loaiza

Marta Quintana de Loaiza
PRESIDENTA AD-HOC

Luis Landívar Carreño
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Kellogg's

**KELLOGG ECUADOR S.A.
BALANCE GENERAL
AL 28 DE OCTUBRE/2008**

ACTIVOS

CAJA Y BANCOS

BANCOS	1.752.884,13	1.753.304,13
CAJA	420,00	

INVERSIONES

INVERSIONES TEMPORALES	2.169.183,06	2.169.183,06
------------------------	--------------	--------------

CUENTAS X COBRAR CLIENTES

CLIENTES DEL PAIS	2.495.819,41	2.205.539,41
PROVISION CTAS. INCOBRABL	290.280,00	

OTRAS CUENTAS X COBRAR

ANTICIPO VIATICOS	200,20	227.390,77
PRESTAMO A EMPLEADOS	3.069,82	
DEPOSITOS EN GARANTIA	18.527,03	
CTAS. POR COBRAR VARIAS	22.831,77	
ANTIC. X COMPRAS Y MANTEN	3.390,17	
IMPTOS.RENTA RECUPERABLE	179.371,78	

INVENTARIOS

IMPORTACIONES EN TRANSITO	204.860,97	1.416.631,57
MATERIA PRIMA	80.338,85	
MATERIAL DE EMPAQUE	187.473,72	
PRODUCTOS TERMINADOS	938.831,57	
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	5.126,46	

PAGOS PAG. POR ANTICIPADOS

GTOS. PGDOS. X ANICIP.	25.537,31	25.537,31
------------------------	-----------	-----------

CTA. ENTRE INTERCOMPAÑIAS

INTERCOMPAÑIAS	213.811,11	213.811,11
----------------	------------	------------

ACTIVOS FIJOS

PROPIEDADES Y EQUIPOS

PROPIEDADES Y EQUIPOS	3.934.143,63	1.334.898,13
(-) DEPREC. ACT. FIJOS (M)	-2.599.245,50	

Total Activo.....

9.346.295,49

07

11



PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

-5.401.283,90

CUENTAS POR PAGAR

-1.125.051,37

PROVEEDORES M.PRIMA Y EMP	-540.734,47
PROVEEDORES REPUESTOS Y S	-478.758,22
VARIOS TRANSPORTITAS	-27.022,87
CTAS. X PAGAR NO FACTURAD	-52.430,45
PAGOS ANTICIPADOS CLIENTE	-20.708,46
FACTURAS MANUALES	-5.396,90

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

-1.045.690,50

IMPUESTOS RETENIDOS	-137.690,39
SEGURO SOCIAL POR PAGAR	-15.148,52
SUELDOS POR PAGAR	-5.356,07
BENEFICIOS SOCIALES	-323.850,13
OTROS IMPUESTOS ACUMULADO	-116.724,17
PROVISIONES DE GASTOS	-181.784,18
UTILIDADES POR PAGAR	-265.137,04

IMPUESTO A LA RENTA

-357.149,06

IMP. X PAGAR AÑO CORRIENT	-357.149,06
---------------------------	-------------

CUENTAS ENTRE COMPAÑIAS

-2.873.392,97

CUENTAS ENTRE INTERCOMPAN	-2.873.392,97
---------------------------	---------------

Total Pasivo..... -5.401.283,90

CAPITAL

PATRIMONIO

-3.945.011,59

CAPITAL SOCIAL

-3.945.011,59

CAPITAL PAGADO	-887.038,80
RESERVAS	-591.241,71
RESULTADOS	-1.346.951,40
RESERVA DE CAPITAL	-1.119.779,68

Total Patrimonio..... -3.945.011,59

Total Pasivo y Patrimonio..... -9.346.295,49

Ing. Luis Landivar Carreño
Gerente General

Econ. Nelly Loo de Vásquez
Contadora General

01

Guayaquil, 21 de diciembre de 2007

Sr. Ing.
LUIS LANDIVAR CARREÑO
Ciudad



De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Kellogg Ecuador S. A. ECUAKELLOGG**, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2007, en consideración al cambio de denominación de **COMPANÍA DE CEREALES NACIONALES S.A. (CELNASA)** por **Kellogg Ecuador S. A. ECUAKELLOGG**, efectuado mediante escritura pública otorgada el 17 de octubre de 2007 ante el Notario de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de diciembre de 2007, resolvió ratificar su nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la sociedad por el lapso de cinco años, teniendo usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 15 de marzo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de junio de 1996. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga el 25 de junio de 1997, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de septiembre de 1997, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales.

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización de la Junta General de Accionistas que lo eligió.

Muy atentamente,

Marta Quintana Rendón

Marta Quintana Rendón
PRESIDENTA AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo.- Guayaquil, 21 de diciembre de 2007

[Signature]
Luis Landivar Carreño
Cédula de Ciudadanía: 09-07242002
Nacionalidad: Ecuatoriano
Domiciliado en: Guayaquil

[Handwritten mark]

NUMERO DE REPERTORIO: 64.577
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
KELLOGG ECUADOR S.A. ECUAKELLOGG, a favor de LUIS
ALAMIRO LANDIVAR CARREÑO, a foja 150.526, Registro
Mercantil número 26.714.

ORDEN: 64577



REVISADO POR



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a la original.

29 OCT 2008

Ab. Cesario A. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
 IMPRESION DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 090724200-2
 NOMBRE DE LANDIVAR CARRENO LUIS ALAMIRO
 GUAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION /
 29 OCTUBRE 1959
 DTE 0010 18020 M
 GUAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION / 1959

CABADO MARISSA-ONTANEDA BERRU

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS LANDIVAR
 ALICIA CARRENO
 GUAYASQUIL 07/12/2005
 07/12/2017

REN 1295329

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

171-0007 0907242002
 NÚMERO CÉDULA

LANDIVAR CARRENO LUIS ALAMIRO

GUAYAS PROVINCIA
 BAMBORONDON CANTÓN
 BAMBORONDON PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original. 29 OCT 2008

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario Sto. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

ro esta NOVENA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
catorce fojas útiles, inclusive la presente y que correspon-
den a la TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA KELLOGG ECUADOR S.A. ECUAKELLOGG.-Guayaquil, vein-
te y nueve de Octubre del año dos mil ocho.



[Signature]
Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la COMPAÑIA DE CEREALES
NACIONALES S.A. (CELNASA), celebrada ante mí, con fecha quince
de Marzo de mil novecientos noventa y seis, del contenido de
la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la
presente que por resolución número 08-G-DIC-0008811, del señor
Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintidós de
Diciembre del año dos mil ocho, fue aprobada en todas sus partes y
cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinticuatro de Diciembre del
año dos mil ocho.-

[Signature]
Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 70.165
FECHA DE REPERTORIO: 26/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1- Certifica: que con fecha veintiséis de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008811, dictada por el **Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañía de Guayaquil**, el **22 de Diciembre del 2008**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Transformación** de la compañía **KELLOGG ECUADOR S.A. ECUAKELLOGG** en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **KELLOGG ECUADOR C. LTDA. ECUAKELLOGG** y, Reforma Integral del Estatuto, de fojas 9.383 a 9.412, Registro Industrial número 644. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 2120 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 70165



S

REVISADO POR

B

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA